

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 188.

Sábado 25 de Mayo.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

CIRCULAR NUMERO 46.

Habiéndose fugado en la noche del 22 al 23 del actual, de la cárcel de Almadrones (Guadalajara) el preso Angel Gonzalez Sanz, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á todos los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y en el caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 25 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Señas.

De 28 á 30 años, estatura baja, carnes regulares, ojos azules, pelo castaño, viste pantalón primaveral, chaqueta y chaleco pana rayada, alpargatas abiertas, calcetines y boina azul.

CIRCULAR NUMERO 47.

Habiéndose fugado de las Estaciones de Puente Genil ó Campo Real, el preso Pedro Nolastró Plaulón Rey, conocido también por José de la Cruz Expósito, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á todos los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y en el caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 25 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Señas.

Natural de Lucena, vecino de Puerto de Santa María, soltero, desbravador, de 35 años, estatura 1'750 milímetros, ojos melados, pelo negro, color moreno, dos lunares en la cara y una berruga en la frente.

CIRCULAR NUM. 48.

Habiéndose fugado de la cárcel de Lillo el preso Juan Antonio Rodriguez Piña (a) Gaballo, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á todos los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y en el caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 25 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Señas.

De 56 años, pelo castaño, ojos pardos, barba canosa, estatura 1'665 milímetros, viste cazadora color canela, blusa azul, pantalón pana, alpargatas cerradas y gorra pelo.

CIRCULAR NUM. 49.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Logroño el 19 del actual los presos cuyos nombres y señas á continuación se expresan, encargo á todos los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y en el caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 21 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Señas de Joaquin Roca Soler

Natural de Barña, de 28 años, casado, viajante, estatura 1'690 milímetros, ojos, cejas y pelo negro, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color moreno, tiene una cicatriz en la frente.

Idem de Nicolás de Gracia Expósito

Natural de Zaragoza, de 25 años, soltero, comerciante, estatura 1'560 milímetros, ojos, cejas y pelo castaño, nariz y boca regular, barba poblada, color sano, cicatriz en la ceja izquierda, otra en el nacimiento de la nariz y varias en ambos lados del cuello bigote.

CIRCULAR NUMERO 50.

Habiéndose fugado de la casa paterna, en 16 del actual, el joven Roger Parrondo, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á todos los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, remitiéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Cáceres 21 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Señas

Edad 15 años, cerca de cinco pies, pelo castaño y corto, sin barba, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, viste americana y chaleco color á cuadros pequeños, pantalon negro y gorra de lana, es algo sordo.

Exposición del reparto de la contribución Territorial.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería del ejercicio de 1895-96, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro del plazo de ocho dias, y hagan sus reclamaciones si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 25 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Pueblos que se citan.

Baños.
Nuñomral.
Hinojal.
Almaraz.
Acebo.
Moreillo.
Viandar.
Carbajo.
Berzocana.
Coria.
Herrera de Alcántara.
Pescueza.
Malpartida de Plasencia.
Casar de Cáceres.
Santibañez el Bajo.
Saucedilla.
Santa Cruz de Paniagua y Bronco

Villanueva de la Sierra.
Estorninos.
Valencia de Alcántara.
Salvatierra de Santiago.
Ruanes.
Hervás.
Valdelacasa.
Torrejuncillo.
Cadalso.
Cilleros.
Casares.
Collado.
Cabezo.
Fresnedoso.

INSTRUCCIÓN PROVISIONAL

para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril de 1895 facilitando á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y particulares el pago de sus descubiertos y autorizando la formalización de las anticipaciones hechas por el Tesoro para atender á las obligaciones del Estado.

CAPITULO V.

De los contribuyentes y personas directa ó subsidiariamente responsables

(Continuación.)

Art. 42. La solicitud en que los particulares expongan á la Administración la clase y valor de la riqueza contributiva que tuvieren oculta, la presentarán por duplicado al Administrador de Hacienda de la provincia ó al Alcalde del pueblo en que tengan su residencia. En ambos casos, la oficina que reciba dicho escrito comprobará los dos ejemplares entre sí, y hallándolos conformes, devolverá en el acto uno de ellos á la persona que los haya presentado, anotando en él la fecha de esta diligencia.

En el ejemplar que puede en la oficina receptora, también anotará ésta el día de la presentación del documento; y seguidamente, dándole el correspondiente número de orden, inscribirá la declaración en un registro especial que abrirá con aquel objeto.

Cada quince días remitirán los Ayuntamientos á la Administración de Hacienda de la provincia las declaraciones que durante dicho período les hayan sido presentadas, efectuando estas remesas con doble factura, expresiva de los documentos que comprenda.

Recibidos estos antecedentes por la Administración, comprobará ésta las declaraciones con las facturas, y hallada conformidad devolverá una de ellas al Alcalde con la oportuna nota para su resguardo.

Cuando las declaraciones de rectificación de riqueza contributiva, además de causar sus efectos inmediatos en la Administración de Hacienda de la provincia, hayan de causarlos en las Corporaciones encargadas de la formación de repartimientos, apéndices, matrículas ó padrones, la mencionada oficina provincial, después de tomar nota de las respectivas declaraciones, las remitirá con iguales formalidades que las recibió á la Corporación que corresponda.

El registro general de declaraciones que ha de llevar la Administración de Hacienda servirá de dato comprobatorio cuando informe acerca de los padrones de riqueza ó repartimiento de tributos,

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE ADUANA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

D. Francisco Múgica, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 20/95 con arreglo á lo prevenido en el artículo 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 31 del corriente á las once de su mañana en los almacenes de esta Aduana advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana, y el pago en el acto de la venta.

TASACION.

Pstas. Cts.

Lote único.

Ocho sacos vacíos usados. 80

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta, si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara 13 de Mayo de 1895.—El Administrador de la Aduana, Francisco Múgica.

Edicto.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 25/95 con arreglo á lo prevenido en el art. 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 7 del próximo Junio á las diez de su mañana en los almacenes de esta Aduana advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana, y el pago en el acto de la venta.

TASACION.

Pstas. Cnts.

Lote único.

25 kilogramos arpilleras y trapos de cáñamo. 1

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta, si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara 16 de Mayo de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres.

LISTA de los jurados y supernumerarios designados por la suerte en

el sorteo que tuvo lugar el día 20 del actual, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que á continuación se expresan:

Causas procedentes del Juzgado de Hervás, seguidas, una contra Marcos Perez Martin, por homicidio: otra contra Saturnino Valle Leonardo, también por homicidio: otra contra Miguel Clemente Batuecas, y otros por robo: otra contra José Hernandez Muñoz, por homicidio y otra contra Andrés Carballar Sueiro, así mismo por homicidio, señaladas respectivamente para los días 18 19, 20, 21, y 22, de Junio próximo venidero y hora de las ocho de sus mañanas.

Cabezas de familia.

D. Amalio Corriols Gomez, de Hervás.
Agustin Castellano Neila, de Garganta de Bejar.
Alberto García Martin, de Casas del Monte.
Eugenio Blanco Pastor, de Zarza de Granadilla.
Fermin Cambero Muñoz, de id.
Francisco García Giraldo, de Segura.
Gabriel Becedas Miña, de Baños.
José Corrales García, de Santibañez el Bajo.
Juan Garzon Hernandez, de Granadilla.
Manuel Calvo Joriano, de Santibañez el Bajo.
Miguel Benito Batuecas, de Mohedas.
Matias Anton Frade, de Aceituna.
Manuel Mohedano Valencia, de Zarza de Granadilla.
Miguel Lumeras Gil, de Hervás.
Nicolás Belloso Gonzalez, de Baños.
Pedro Gomez Peña, de Hervás.
Pedro Blanco Parra, de Garganta de Bejar.
Victoriano Diaz Martin, de Hervás.
Vicente Belloso Sanchez, de Baños.
Vicente Asensio Fabian, de Ahigal.

Capacidades.

D. Amandio Sanchez Anaya, de Hervás.
Celestino Martin Neila, de id.
Demetrio Simon Cáceres, de Ahigal.
Eugenio Rubio, Martin, de Hervás.
Eulogio Puertas Rodriguez, de Palomero.
Félix Mohedano Hernandez, de Casar de Palomero.
Hipólito Martin Puertas, de Palomero.
Miguel Muñoz Gaitero, de Hervás.
Nemesio Gomez del Castillo, de Segura.
Ramon Hernandez Rodriguez, de Casar de Palomero.
Rufino Santos Rivero, de id.
Ramon García y García, de Ahigal.
Santos García Dominguez, de idem.
Tomás Gonzalez Duran, de Baños.
Victoriano Maldonado García, de Palomero.
Zoilo Peña Sanchez, de Hervás.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Eulogio Andrada Molano, de Cáceres.

José Avila Remedios, de id.
Lucas Burgos Serrano, de id.
Vicente Arnela Javato, de id.

Capacidades.

D. José Calaff Hurtado, de Cáceres.
Luis Castellanos Fernandez, de idem.

Causas procedentes del Juzgado de Logrosan seguidas una contra Lorenzo Peromingo Rebollo, por homicidio; y otra contra Manuel Lozano Morales, por tentativa de violación, señaladas respectivamente para los días 31 de Mayo próximo venidero á las once de su mañana y 1.º de Junio próximo á las ocho de su mañana.

Cabezas de familia.

D. Antonio Poderoso Martin, de Guadalupe.
Antonio Ruiz Mena, de Logrosan.
Bernardino Sala Rodriguez, Alia
Francisco Zamora Garcia, Berzocana.
Fermin Quiroga Ramiro, Guadalupe.
Francisco Ortiz Perez, Abertura.
Juan Lopez Fuentes, id.
José Fernandez Sanchez, Zorita.
Juan Granjo Sanchez, Madrigalejo.
Juan Guerrero Rivas, de Guadalupe.
Luis Gil Gomez, de Logrosan.
Mateo Fernandez y Fernandez, de Zorita.
Nemesio Juarez Turuñuelo, de Alia.
Pedro Gil Marcelo, de Alcollarin.
Pedro Muñoz Vargas, de Guadalupe.
Pedro Diez Mejorado, de Berzocana.
Sebastian Muñoz Curiel, de Robledollano.
Ulpiano Fuentes Lopez, de Zorita.
Victor Manzano Cana, de Logrosan.
Valentin Sana Fenandez, de Alia.

Capacidades.

D. Andrés Gonzalez Gil, de Alcollarin.
Antonio Gonzalez Juarez, de Alia.
Cipriano Sanchez Rubio, de id.
Diego Fernandez y Fernandez, de Alcollarin.
Francisco Ramas Calzada, de Madrigalejo.
Francisco Avila Liviano, de id.
Gregorio Vegas Serrano, de Garcia.
Juan Pacheco Blazquez, de Alcollarin.
José Morales Felipe, de id.
Juan Ortiz Blazquez, de Abertura.
Juan Ortiz Perez, de id.
Juan Pedraza Fernandez, de Madrigalejo.
Manuel Tena Carrasco, de Garcia.
Pedro Sanchez Gonzalez, de Logrosan.
Sebastian Manzano Bravo, de idem.
Santiago Sedano Felipe, de Abertura.

Supernumerarios

Cabezas de familia.

D. Abelardo Cendal Gomez, de Cáceres,
Aniceto Ariznavarrete, de id.
Romualdo Borrella Gomez, de idem.
Ventura Acedo Pulido, de id.

Capacidades.

D. Gonzalo Gonzalez Borregero, de idem.
Miguel Dominguez Garcia de idem

Causas procedentes del Juzgado de Navalmoral de la Mata seguidas una contra Micaela Trujillo Charneco y otros por falsedad: otra contra Abdon Casero Avila por homicidio: otra contra Facundo Calero Iglesias tambien por homicidio y otra contra D. Basilio Lopez de Jesus y otros por homicidio, señaladas respectivamente para los dias 25, 26, 27 y 28 y siguientes de Junio próximo venidero á las ocho de sus mañanas.

Cabezas de familia.

D. Cipriano Garcia Prieto, de Talavera.
Cipriano Torralvo Porras, de Jaramilla.
Deogracias Inigo Rodriguez, de Garganta la Olla.
Domingo Morgado Suarez, de Peraleda de la Mata.
Domingo Redal Morero, de Almaraz.
Evaristo Soria Avila, de Aldeanueva de la Vera.
Felipe Gomez Ramos, de Casatejada.
Fulgencio Morcuende Serrano, de Villanueva de la Vera.
Isidro Correa Corral, de Talavera.
Ignacio Gomez Blanco, de Casatejada.
Julian Seradilla Perez, de Garganta la Olla.
José Paniagua Muelas, de Berrocalejo.
Luis Montero Morales, de Romangordo.
Nicasio Machuca Fernandez, de Navalmoral.
Pedro Nieva Roper, de Villanueva de la Vera.
Roman Martin Muñoz, de Garvin.
Remigio Sanchez Porras, de Campillo.
Ramon Viera Tirado, de Talavera.
Severiano Peredes Tirado, de Higuera.
Tomás Miranda Castaño, de Viandar.

Capacidades

D. Braulio Serrano Blazquez, de Bohonal.
Domingo Encina Ballester, de Saucedilla.
Doroteo Montero Rome, de id.
Eugenio Mateos Marcos, de Navalmoral.
Facundo Gomez Rodriguez, de Higuera.
Julian Yuste Nuevo, de Casatejada.
Juan Pedro Fernandez Serrano, de Talavera la Vieja.
José Rodriguez Vaquero, de Romangordo.
Luis Montero Mayo, de Villanueva de la Vera.
Manuel Lopez y Lopez, de Garganta la Olla.
Mateo Gonzalez Martin, de Belvis.
Mateo Fernandez Paniagua de Berrocalejo.
Nicolás Bravo Curiel, de Gordo.
Vicente Barroso Rodriguez, de Bohonal.
Vicente Gonzalez Gomez, de Navalmoral.
Vicente Pozo Delgado, de Almaraz.

Supernumerarios**Cabezas de familia.**

D. Francisco Bejarano Paniagua, de Cáceres.

Manuel Brias Gonzalez, de id.
Rafael Bermejo Polo, de id.
Valentin Espada Durán, de id.

Capacidades.

D. Fulgencio Heredia Aranda, de Cáceres.
José Lopez Montenegro, de id.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888 se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos se presenten en el local de esta Audiencia en los dias y horas señalados, para que tenga lugar la vista de cada una de referidas causas. Cáceres 25 de Abril de 1895.—El Secretario, Roque Pizarro.—Visto, bueno, Heredia.

Alcaldías Constitucionales.**VALDEHUNCAR.****Subasta de consumos.**

En el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1895 96, y hora de once á doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 2.010 pesetas 46 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez dias y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo

mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 694 pesetas 69 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho dias y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Valdehúncar á 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julian Ramos.

CASAS DEL PUERTO.**Exposición del padrón de edificios y solares.**

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 1896 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Casas del Puerto 11 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Montero.

VALDASTILLAS.**Padrón de edificios y solares.**

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 1896, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existente en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde el en que tenga lugar la inserción este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

En Valdastillas á 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Feliciano Tierno.—De su orden, Nicolás Sanchez, Secretario.

GRANJA DE GRANADILLA.**Exposición del padrón de edificios y solares.**

Formado por esta Alcaldía el pa-

drón de edificios y solares correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 1896, queda expuesta al público desagravio en esta Secretaría de Ayuntamiento y durante el término de ocho dias, contados desde el de esta fecha, para que en los cuales puedan examinarle los individuos que gusten y deducir las reclamaciones que crean conveniente en contra del mismo.

Granja de Granadilla á 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Raimundo Albarran.

TALAVERA LA VIEJA.**Padrón de edificios y solares.**

El padrón de este pueblo, para el año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, en expresado plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que les convenga.

Talavera la Vieja á 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Braulio Arroyo.

MAJADAS.**Padrón de edificios y solares.**

Terminado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1895 á 96, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, en el cual los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Majadas 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Prieto.

MIRAVEL.**Exposición del padrón de edificios y solares.**

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 1896, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho dias, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Miravel 16 Mayo de 1895.—El Alcalde, Domingo Paniagua.

ALCANTARA.**Exposición del padrón de edificios y solares**

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 1896, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho dias, contados desde el siguiente al de

la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Alcántara 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Caro Medina.

ALMARAZ.

Padrón de edificios y solares.

Terminado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares correspondiente al ejercicio económico próximo de 1895 á 1896, el cual se encuentra expuesto al público desagraviado en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los individuos en él comprendidos y deducir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Almaraz á 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Isidro Vega.

TORVISCOSO.

Exposición del padrón de edificios y solares.

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesto al desagraviado en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el término de ocho días, en cuyo término podrán los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo y deducir la á reclamaciones de agravios que sus derecho convenga.

Torviscoso 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Benito Fernandez.

GARROVILLAS.

Padrón de edificios y solares.

Formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este pueblo. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los individuos en el mismo comprendidos puedan examinarlo durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados los cuales no serán atendidas.

Garrovillas 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cornelio Rubio.

SALVATIERRA DE SANTIAGO.

Exposición del padrón de cédulas personales.

Terminado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales durante el ejercicio económico de 1895 á 1896, se anuncia al público durante el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo juzguen con-

veniente y en su vista poder producir las reclamaciones que les convenga, advirtiéndole que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Salvatierra de Santiago 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gerónimo Leo.

SERREJON.

Exposición del padrón de Cédulas personales.

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio económico de 1895 á 1896, se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos prevenidos en la Instrucción de dicho impuesto y en cumplimiento de lo ordenado por la Delegación de Hacienda.

Serrejón á 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lino Gimenez.

DESCARGAMARIA.

Exposición del padrón de cédulas personales.

Terminado por el Ayuntamiento que me honro presidir el padrón de cédulas personales y edificios y solares de esta villa, formados para el ejercicio económico próximo de 1895 á 1896, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho período de tiempo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y deducir las reclamaciones que juzguen oportunas porque pasado que sea no serán atendidas por justas que fueran.

Dado en Descargamaria á 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cayetano García.

GARGANTA LA OLLA.

Exposición del padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarlo durante dicho plazo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Garganta la Olla 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cayetano Leon.

VALDEMORALES.

Exposición del padrón de cédulas personales.

El padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el preciso término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Valdemorales 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Lobato.—El Secretario, Félix Sansón.

JARANDILLA.

Exposición del Padrón de cédulas personales.

Hallándose terminado por la Alcaldía de esta villa el padrón de cédulas personales formado para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público desagraviado en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo término pueden hacer los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Jarandilla 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Rodríguez Luengo.

GATA.

Padrón de Cédulas personales.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público de manifiesto y durante el término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Gata á 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Victoriano Crespo Manzano.—El Secretario, Julian Perez.

SANTA ANA.

Padrón de Cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el próximo año económico de 1895 á 96, se expone al público por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y aducir las reclamaciones que puedan convenirles.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Santa Ana á 11 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julian Mayordomo.

VALDEFUENTES.

Anuncio.

En el día 13 del actual y hora de las once de su mañana, desapareció del sitio llamado Casillas, en este término, una jaca propia ésta de Francisco Mera Sanchez, vecino de la misma, cuyas señas se expresarán.

Valdefuentes 23 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eugenio Perez.

Señas.

De 6 años de edad, alzada seis y media cuartas próximamente, pelo castaño oscuro, estrella con rabo, patialzada de ambas patas, con rozaduras en el pescuezo á causa de la camella.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Salamanca.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos.

Las señoras opositoras á las

Escuelas y Auxiliares de párvulos vacantes en este distrito, se servirán concurrir el día 10 del próximo mes de Junio á las nueve de la mañana á la planta baja de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción 39 de las aprobadas por Real orden de 23 de Octubre último para la ejecución del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de fecha 27 de Agosto anterior.

Salamanca 21 de Mayo de 1895.—El Presidente del Tribunal, Nicasio Sánchez Mata.

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores de niños.

Los señores opositores á las Escuelas superiores vacantes en este distrito, se servirán concurrir el día 5 del próximo mes de Junio á las nueve de la mañana á la clase número 3.º de la Escuela Normal de maestros de esta ciudad, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción 39 de las aprobadas por Real orden de 23 de Octubre último para la ejecución del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de fecha 27 de Agosto anterior,

Salamanca 21 de Mayo de 1895.—El Presidente del Tribunal, Mariano Amador.

ANUNCIOS.

En la casa núm. 29, plazuela de San Juan, se arriendan el 24 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, las dehesas «Tejarero y Matilla» y «Saucera», término de Monroy, de la testamentaria del señor Marqués de Monroy.

Cáceres 24 de Mayo de 1895.—Antonio Elviró.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de este periódico se ha hecho la tirada de los impresos necesarios para la formación del **Reparto de Territorial, Listas co-bratorias para los mismos, Padrón de edificios y solares y Listas co-bratorias**, todo con arreglo á los modelos oficiales.

CACERES: 1895.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ
Portal Plano número 19.